

DECRETO N° 047 /

TEMUCO, 07 ENE. 2015

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos de acuerdo a la desagregación que se señala.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 163 de fecha 06 de Marzo de 2013, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública N°35-2013, ID: 1658-222-LP13 CONSTRUCCIÓN PAGODAS FERIA DE LAS PULGAS TEMUCO.

3.- Las Aclaraciones de la Propuesta Pública en mención.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 313 de fecha 03 de Mayo de 2013 que acepta la oferta presentada por Ingeniería y Construcciones Brigitte Acuña E.I.R.L., RUT 76.031.126-K, por un monto de \$65.131.675.- IVA incluido.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.484 de fecha 13 de Agosto de 2013 que aprueba el Contrato de Construcción de fecha 29 de Julio de 2013, suscrito ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales entre la Municipalidad de Temuco Ingeniería y Construcciones Brigitte Acuña E.I.R.L., para el contrato: "CONSTRUCCIÓN PAGODAS FERIA DE LAS PULGAS TEMUCO".

6.- La carta del Contratista de fecha 27 de Diciembre de 2013.

7.- El Informe Técnico de fecha 24 de Diciembre de 2013 y 27 de Enero de 2014

8.- El Decreto Alcaldicio N° 252 de fecha 22 de Enero de 2014, que aprueba el Término Anticipado del Contrato de fecha 15 de Enero de 2014, suscrito ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales entre la Municipalidad de Temuco y Brigitte Danae Acuña Beroiza Servicios de Ingeniería, Construcciones y Demoliciones E.I.R.L

9.- El Decreto Alcaldicio N° 846 de fecha 06 de Febrero de 2014, que designa la Comisión para efectuar la Recepción Provisoria de las Obras.

10.- El Acta de Recepción Provisoria de fecha 19 de Febrero de 2014.

11.- El Decreto Alcaldicio N° 4.655 de fecha 26 de Noviembre de 2014 que hace efectiva la boleta de garantía aseguraba el fiel cumplimiento de contrato.

12.- La Notificación del secretario Municipal de cobro de boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato de fecha 01 de Diciembre de 2014 al contratista Ingeniería y Construcciones Brigitte Acuña E.I.R.L.

13.- El Decreto Alcaldicio N° 4.964 de fecha 22 de Diciembre de 2014, que designa Comisión de Liquidación de Contrato de la de la Propuesta Pública N°35-2013, ID: 1658-222-LP13 CONSTRUCCIÓN PAGODAS FERIA DE LAS PULGAS TEMUCO.

14.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

15.- Ley N°19.880.



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

**DECRETO:**

1. Apruébese el Acta de Liquidación de Contrato de fecha 29 de Diciembre de 2014, de la obra: "Construcción Pagodas Feria de las Pulgas, Temuco", ID: 1658-222-LP13.
2. Devuélvase al Contratista Brigitte Danae Acuña Beroiza Servicios de Ingeniería, Construcciones y Demoliciones E.I.R.L., las retenciones al Contrato por un monto de \$3.256.584.-
3. Devuélvase al Contratista Brigitte Danae Acuña Beroiza Servicios de Ingeniería, Construcciones y Demoliciones E.I.R.L. el monto de \$3.256.584.- correspondiente a la Boleta de Garantía que se hizo efectiva a favor del Municipio a través del decreto Alcaldicio N°4655 de fecha 26 de Noviembre de 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



MBR/IdelC/RZA

c.c. : Direc. Asesoría Jurídica  
Direc. A. y Finanzas  
Tesorería Municipal  
Contratista  
Dirección de Control Interno  
Dirección de Obras  
Dirección de Planificación  
O. de Partes  
Secretario Municipal





## ACTA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

PROPUESTA PÚBLICA : 35-2013

Con fecha 29 de Diciembre de 2013, se constituyó la Comisión designada para efectuar la Liquidación de contrato de la Obra: **"Construcción Pagodas, Feria de las Pulgas, Temuco"** I.D. N° 1658-222-LP13, adjudicado a por Ingeniería y Construcciones Brigitte Acuña E.I.R.L., RUT: 76.031.126-K, mediante Decreto Alcaldicio N° 313 de fecha 03 de Mayo de 2013.- La Comisión de Liquidación de Contrato de la Obra fue designada, mediante Decreto Alcaldicio N° 4.964 de fecha 22 de Diciembre de 2014 y lo integran las siguientes funcionarias:

- Srta. Karin Waghorn Muñoz, Arquitecto, Dirección de Planificación.
- Srta. Consuelo Diez Rioseco, Ingeniero Constructor, Dirección de Obras Municipales.
- Srta. Rocío Zablach Aste, Ingeniero Constructor, Dirección de Obras Municipales.

Con el objeto de proceder a la Liquidación del Contrato de la obra de: **"Construcción Pagodas, Feria de las Pulgas, Temuco"**, contrato a suma alzada adjudicado al contratista Ingeniería y Construcciones Brigitte Acuña E.I.R.L., mediante Decreto Alcaldicio N° 313 de fecha 03 de Mayo de 2013, por un monto de \$65.131.675.- (Sesenta y cinco millones ciento treinta y un mil seiscientos setenta y cinco pesos) IVA incluido, en un plazo de 80 días, quedando como fecha de término el 24 de Octubre de 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 252 de fecha 22 de Enero de 2014, que aprueba el Término Anticipado del Contrato de fecha 15 de Enero de 2014, suscrito ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales entre la Municipalidad de Temuco y Brigitte Danae Acuña Beroiza Servicios de Ingeniería, Construcciones y Demoliciones E.I.R.L.

El Decreto Alcaldicio N° 846 de fecha 06 de Febrero de 2014, que designa la Comisión para efectuar la Recepción Provisoria de las Obras.

El Acta de Recepción Provisoria de fecha 19 de Febrero de 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 4.655 de fecha 26 de Noviembre de 2014 que hace efectiva la boleta de garantía aseguraba el fiel cumplimiento de contrato.

La Notificación del secretario Municipal de cobro de boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato de fecha 01 de Diciembre de 2014 al contratista Ingeniería y Construcciones Brigitte Acuña E.I.R.L.

La Comisión de Liquidación revisó detenidamente la obra a fin de determinar la existencia de observaciones atribuibles al Contratista para subsanarlas con cargo a la Boleta de Garantía, y así devolver al contratista el saldo en caso que existiese y las retenciones que aún obran en poder de la Municipalidad.

En la oportunidad la comisión determinó que los deterioros visibles de la obra eran producto del uso y no atribuibles al contratista y además se verificó que en la fecha que se constituyó la Comisión de Liquidación, ya se encontraba empalmada eléctricamente, situación que no se había cumplido anteriormente y que fue la causal del cobro de la boleta de garantía.

De acuerdo a lo anterior procede devolver las retenciones y el monto equivalente a la boleta bancaria de garantía.

Para constancia firman las miembros de la comisión Liquidadora

  
KARIN WAGHORN MUÑOZ  
ARQUITECTO  
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN

  
CONSUELO DIEZ RIOSECO  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

  
ROCÍO ZABLAH-ASTE  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES